Fecha de elaboración de la solicitud:	19	de	noviembre	de	2025
Dependencia: Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura					
Estudio Previo No: CMC2025-278					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí dentro de su Programa de Gobierno Municipal **"Hagámoslo Juntos" 2024-2027**, busca dar respuesta a las necesidades del municipio de Anorí y la dignificación de sus ciudadanos como eje fundamental del desarrollo, por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los Anoriseños; para el logro de estas metas, se estructuraran unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes del municipio de Anorí Antioquia. En este caso en particular se requiere satisfacer la necesidad de realizar un proceso de mínima cuantía para contratar el servicio de logística, catering y suministro de dulces y víveres para el desarrollo de las actividades culturales y recreativas en el marco de las novenas navideñas fortaleciendo las tradiciones culturales del municipio de Anorí.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. El artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El Municipio de Anorí Antioquia, es un ente público del orden municipal, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera, que tiene como una de sus funciones: "*dirigir, coordinar y ejecutar la política social tendiente a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inquietudes sociales, económicas, culturales, deportivas y demográficas, facilitando canales de organización, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades, mediante la ejecución de programas orientados a la formación integral, asistencia y prestación de servicios de protección social".*

- **Introducción al contexto de las novenas navideñas**

El municipio se encuentra inmerso en un proceso de fortalecimiento de sus tradiciones culturales, especialmente en la época navideña, donde las actividades sociales y culturales cobran un papel fundamental en la unión de la comunidad. Las novenas navideñas representan una de las tradiciones más importantes, ya que reúnen a los habitantes para celebrar el nacimiento de Jesús, mediante cantos, oraciones y actividades que promueven la convivencia.

- **Importancia de la logística en el desarrollo de las actividades culturales**

La logística es un elemento clave en la organización de eventos culturales, ya que asegura la correcta ejecución de las actividades planificadas. En el marco de las novenas navideñas, se requiere una planificación detallada que contemple el montaje y desmontaje de los escenarios, la distribución de los participantes, la señalización adecuada y la coordinación de los diferentes elementos que intervienen en el evento. Además, es necesario prever la movilidad de los asistentes, el acceso a los lugares de celebración y la gestión de los recursos.

- **El rol del catering en las celebraciones navideñas**

El servicio de catering juega un papel fundamental en las novenas navideñas, ya que no solo ofrece el sustento necesario para los participantes, sino que también contribuye a la creación de un ambiente cálido y acogedor. Durante estos eventos, es tradicional compartir alimentos y bebidas que refuercen el espíritu navideño y fomentan la interacción entre los asistentes. El catering debe adaptarse a las características culturales y gastronómicas del municipio, ofreciendo menús que reflejen la identidad local y proporcionen opciones adecuadas para diferentes gustos.

- **La necesidad de contratar servicios especializados**

Un buen servicio logístico también puede incluir la gestión de los tiempos, el transporte de los elementos necesarios para la celebración y la supervisión de la seguridad y el bienestar de los asistentes, aspectos que resultan esenciales para crear una atmósfera adecuada para el disfrute y la convivencia. La presencia de personal capacitado en logística contribuye a minimizar los problemas operativos, permitiendo que la comunidad se concentre en disfrutar de las festividades.

- **Fortalecimiento de las tradiciones culturales locales.**

La realización de las novenas navideñas se ha consolidado como una tradición profundamente arraigada en el municipio, siendo una de las celebraciones más esperadas por la comunidad. A lo largo de los años, este acto religioso y cultural ha logrado unificar a las familias y vecinos, quienes se reúnen para rezar, compartir alimentos y disfrutar de actividades que fomentan el espíritu de la Navidad. Las novenas, que consisten en rezos y oraciones en los nueve días previos a la Navidad, no solo representan un acto de devoción religiosa, sino también una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios y promover valores de solidaridad, amor.

Este proceso, que se lleva a cabo con gran devoción y entusiasmo, busca preservar y fortalecer las tradiciones culturales que han sido transmitidas de generación en generación. Además, se han incorporado elementos festivos como villancicos, danzas y representaciones teatrales que enriquecen la experiencia y hacen de cada novena una celebración única y especial. El de mantener viva esta costumbre no es solo preservar la identidad cultural del municipio, sino también crear un espacio de

unión donde las personas, sin importar su edad o condición, puedan compartir momentos de propósito de alegría y reflexión en torno.

Así, a través de la organización y participación activa en las novenas navideñas, se fomenta un sentido de pertenencia y orgullo por las tradiciones locales. Además, esta celebración fortalece el vínculo entre las familias, los amigos y la comunidad en general, promoviendo la paz, la armonía y el respeto mutuo. En resumen, las novenas navideñas son una herramienta clave para la conservación y promoción de la cultura local, un evento que no solo se celebra con devoción religiosa, sino también con una profunda carga emocional.

- **Impacto en la economía local**

El fortalecimiento de las tradiciones culturales a través de las novenas navideñas no solo tiene un impacto social y cultural, sino también económico. La contratación de servicios de logística y catering genera empleo local y fomenta la participación de proveedores y artesanos del municipio, quienes pueden ofrecer sus productos y servicios durante las festividades. Este tipo de iniciativas no solo beneficia a las grandes empresas, sino que también abre puertas a pequeños negocios y emprendedores, impulsando la economía local en épocas cruciales del año. Además, el turismo cultural puede incrementarse, ya que las novenas se convierten en una atracción para visitantes de otras localidades, promoviendo el desarrollo de nuestra economía.

- **Fomento de la participación comunitaria**

El éxito de las novenas navideñas no depende únicamente de la logística y el catering, sino también de la activa participación de la comunidad. Organizar estos eventos implica involucrar a diferentes grupos, desde asociaciones culturales hasta familias locales. La colaboración entre el municipio, los proveedores de servicios y los ciudadanos fortalece los lazos comunitarios y genera un sentido de propiedad sobre las tradiciones. Los habitantes del municipio, al ser partícipes de la organización, pueden sentir mayor conexión con las festividades y con el esfuerzo por preservar las tradiciones que han sido transmitidas de generación en generación en nuestra comunidad.

Es por todo lo anterior que, el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Mínima Cuantía con un proveedor idóneo que garantice el servicio de logística y catering para el desarrollo de este proceso.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía del Municipio de Anorí, en cabeza de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y el Programa de Gobierno Municipal **"Hagámoslo Juntos"** 2024-2027, en su Línea 1 "Bienestar Social", programa: "Cultura", Indicador de resultado: "Servicio de promoción de actividades culturales" y las demás disposiciones legales vigentes en materia, requiere realizar este proceso de contratación.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES DE ACTIVIDADES DENTRO LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA, FOMENTANDO EL AMBIENTE FAMILIAR Y EL ENTORNO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

ALCANCE

Para el Municipio de Anorí, es fundamental contratar los servicios de logística y catering para el desarrollo adecuado de las actividades culturales en el marco de las novenas navideñas, ya que esto contribuye significativamente a la organización y el éxito.

La integración de los servicios de logística y catering también permite a los organizadores centrarse en el aspecto cultural y religioso de las novenas, sin preocuparse por los detalles.
En resumen, la contratación de estos servicios no solo facilita el desarrollo de las actividades culturales, sino que también enriquece la experiencia de las novenas, promoviendo la participación, el disfrute y la preservación de las tradiciones.

Con la ejecución del presente proceso de contratación, se pretende:

a) Beneficiar fomentar el espíritu de unión y fraternidad entre los miembros de la comunidad, fortaleciendo los lazos sociales y promoviendo la participación activa de todos, sin importar su edad o situación económica. Esta celebración busca ser un espacio inclusivo donde cada persona pueda disfrutar de las festividades y compartir momentos especiales.
b) Preservar y fortalecer las tradiciones culturales locales.
c) crear un ambiente de solidaridad y generosidad.
d) Brindar un espacio de recreación y esparcimiento para toda la comunidad.
e) En resumen, con la realización de las Novenas Navideñas se pretende promover la unidad, fortalecer las tradiciones, incentivar la solidaridad y crear un ambiente festivo que permita a toda la comunidad disfrutar de la magia y el significado de la Navidad.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.
Así las cosas, debe ser una empresa que cumpla con el objeto contractual y pueda garantizar un efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso contractual.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2. EXPERIENCIA:

Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMLMV.

3. REQUISITOS

Se debe crear un índice donde se aporten los documentos en el orden descrito, donde conste el número de página en el que está y debe estar debidamente foliado y rotulado.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	Formato diligenciado y firmado *Si es persona natural debe ser firmado por el representante legal, en caso de ser una persona jurídica debe ser firmado por el contador o revisor fiscal (en caso de ser firmado por el contador o el Revisor Fiscal, este deberá aportar cedula, tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)*
		Fecha de expedición inferior a 30 días *En caso de presentarse como*

	Certificación Responsabilidad Fiscal	*persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal.*
	Certificado de no sanciones o incumplimientos	Diligenciar formato
	Certificado de medidas Correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios.	Fecha de expedición inferior a 30 días *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal.*
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Curso de integridad y transparencia	Aportar copia legible del representante legal
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).	Aportar copia legible, con fecha de impresión menor a 30 días, Adicionar el Rut del representante legal, en caso de presentarse una

		persona jurídica.
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Aportar copia legible
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado Bancario	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Paz y salvo Municipal	Aportarlo con fecha de expedición no mayor a 30 días. *En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	Formato diligenciado y firmado
	Cumplimiento de específicaciones técnicas	*Formato diligenciado y firmado*
EXPERIENCIA	Aportar máximo dos (2) certificados de experiencia relacionada con el contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMLMV.	Aportarlo de acuerdo con el numeral 4.5 de la invitación

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
80111600	Servicios de personal temporal
52161600	Accesorios de equipo audiovisual
52161500	Equipos audiovisuales
22101527	Transporte integrado de carga
50161800	Productos de confitería
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
48101903	Vasos para servicio de comida
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos

4. FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio a todo costo que incluye el montaje y desmontaje del pesebre navideño en el parque principal.	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
2	Servicio a todo costo de animación y show cultural con personajes alusivos a la navidad a desarrollarse en una de las Novenas navideñas cuya fecha y hora debe ser concertada con el supervisor del contrato sin superar el 24 de diciembre de 2025.	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	Servicio a todo costo para la elaboración de Stand para fotos con decoración navideña que incluya tapete, telones, luces, Silla, etc; el cual debe ser instalado en un lugar del área urbana del Municipio por una única vez. El día, hora y espacio deberá ser acordado con el supervisor del contrato sin superar el 24 de diciembre.	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

4	•Cabina activa de 2 vías. •Parlante de 15 PULGADAS * Driver: 1 PULGADAS * Potencia: 600W Program / 1200W PICO * Amplificador: Clase D. * Respuesta en frecuencia-3db 45Hz-16kHz. * SPL Máximo Max SPL 1m: 118dB/124dB (MAX). •1 Entrada XLR y módulo Bluetooth. •1 salida en XLR. * Construcción ABS. •Alimentación: AC 110V/230V, 50Hz/60Hz. Dimensiones caja: 52 x 46 x 79 cm/ producto. 43 x 37 x 68.5 cm. Peso caja: 21.3 kg – producto 24 kg.	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
5	Consola de 16 salidas	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6	Micrófonos inalámbricos	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
7	Cable XLR 15 mtrs	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
8	Diademas	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
9	Servicio de transporte de elementos como sillas, mesas y otros elementos necesarios para la realización de las novenas navideñas.	DÍAS	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
10	Paquete de bombones con sabor a chocolate, fresa y leche paquete x 24 unidades	PAQUETE	1	$ 18.850	$ **22.400.000** (NOTA: Se fija como cantidad “1”, pero las cantidades
11	Paquete de masmelos Individuales x 50 unidades en forma de cilindro	PAQUETE	1	$ 17.500	
12	Galleta rellena con crema, sabores de fresa y vainilla x paquete de 18 unidades	PAQUETE	1	$ 15.400	
13	Papitas de limón paquete x doce unidades	PAQUETE	1	$ 45.000	

	de 25gr cada uno				serán agotables por este valor de acuerdo a la necesidad definida por el supervisor)
14	Pasabocas (aros) x paquete de 28 unidades de 12gr cada uno	PAQUETE	1	$ 20.300	
15	Paquete de pasabocas amarillos horneados x 12 unidades de 15gr cada uno.	PAQUETE	1	$ 20.800	
16	Paquetes de confites surtidos	PAQUETE	1	$ 14.500	
17	Paquete de maduritos por 12 unidades de 28gr c/u	PAQUETE	1	$ 39.150	
18	Chocolate en polvo 230gr	BOLSA	1	$ 11.900	
19	Panela	LIBRA	1	$ 5.500	
20	Pan redondo	UNIDAD	1	$ 2.500	
21	Buñuelo	UNIDAD	1	$ 2.000	
22	Pandequeso	UNIDAD	1	$ 2.500	
23	Vasos biodegradables de 9 ONZ	UNIDAD	1	$ 11.500	
TOTAL					**$ 39.800.000**

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:
Prestación de servicios

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

4. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el suministro y el servicio de logística requerido conforme el proceso contractual.
2. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
3. Garantizar que la prestación del servicio se cumpla en las fechas, horas y lugares estipulados, previa concertación con el supervisor, con el fin de evitar retrasos en las actividades a realizar.
4. El contratista tiene la obligación de garantizar todas las disponibilidades de los elementos, enseres y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

5. El contratista se obliga a cumplir con las fechas y horarios que determine el supervisor, la gestión para la ejecución debe ser en condiciones de eficacia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
6. El contratante se reserva el derecho de cambiar los elementos que no cumplan con los requisitos de calidad.
7. Los alimentos deberán ser preparados con estricta higiene, contar con adecuada cocción y tomar las medidas adecuadas para que sean entregados de manera correcta.
8. Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del contratista y/o suministro de alimentos a los lugares requeridos serán cubiertos por él mismo y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Anorí.
9. El contratista asumirá el riesgo de conservación de los alimentos hasta la entrega de los mismos, para ello de ser necesario utilizará implementos de material adecuado que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación y lo conserven en condiciones higiénicas, manteniendo la temperatura requerida para obtener un buen resultado final con la calidad del producto, en caso de que se encuentren en estado que no puedan ser consumidos, el contratista deberá reponerlos sin que el municipio le reconozca algún gasto económico.
10. Entregar al personal empleado en la ejecución del contrato todos los elementos de protección necesarios e indispensables, tales como tapabocas, delantal, mallas para el cabello, etc, y garantizar que sean utilizados durante la ejecución del contrato.
11. Velar porque se proporcionen productos de buena calidad, que no se encuentren en mal estado y/o vencidos.
12. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual según las cantidades de suministro previstas en la invitación y ficha técnica.
13. Permitir el cambio de los productos suministrados en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas del mismo o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
14. Llevar un correcto registro del suministro despachado.

6.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE: MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Antioquia comprendido en su zona urbana.

8. PLAZO:
El plazo para el desarrollo del presente contrato será hasta el día 24 de diciembre de 2025, a partir de la firma del acta de inicio

9. SUPERVISIÓN:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante: Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso, se designará al señor **ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO**, Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura como Supervisor del Contrato o quién haga sus veces, quién tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.
Se anexa documento**.**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:
11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:
Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000). M/CTE IVA INCLUIDO** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

11.2 FORMA DE PAGO:
El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000). M/CTE**, **IVA INCLUIDO**. cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará un único pago, una vez terminadas las actividades previo recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificará el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA. Adicionalmente se realizará retención del **5%** por concepto de fondo de seguridad.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA

2.3.2.02.02.009	2024050400017	00655	$39.800.000	19/11/2025

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determinó que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Calidad de los bienes y/o servicios*	*10% del valor del CONTRATO*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORÍ a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORÍ, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verificó, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". De igual forma el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía"
Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratados o acuerdos comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural y por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPymes y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes colombianas.

2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MiPymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las MiPymes que realicen dicha solicitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica y estudio de costos

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboró:	Revisó	Aprobó.
Jainincy Muñetón Acevedo	Andrés Camilo Urrea Castro	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura	Asesor de Contratación